



RESOLUCIÓN: (E) Nº D.G.D. 973

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 13 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley Nº 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de julio de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Linares;
- 5.- La Resolución (E) Nº U.G.D. 2.480 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 555 de fecha 08 de enero de 2013 por el que resolvió aprobar la Cartera de Arrastre estimada para el año 2013, según consta del oficio ORD. Nº 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 556 de fecha 15 de enero de 2013 por el que resolvió aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados por el Consejo Regional durante el año 2012, y que se encuentran en proceso de licitación y adjudicación, según consta del oficio ORD. Nº 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
- 8.- La Resolución (E) Nº 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 9.- La Resolución (E) Nº 442 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 10.- La Resolución (E) Nº 823 de fecha 27 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 11.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Linares;
- 12.- El Memorándum Nº 72 de fecha 30 de enero de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 13.- La Resolución (E) Nº 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 14.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;



RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **11 MAR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Linares, modificación que dice relación con el (los) proyectos CÓDIGO BIP N° 30.121.128-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES" y CÓDIGO BIP N° 30.121.196-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

11 MAR 2013

En Talca, a **11 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LINARES**, representada por su Alcalde don **Rolando Rentería Moller**, ambos domiciliados en calle Kurt Möller N° 391, Linares, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de julio de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Linares**, representada por su Alcalde don **Rolando Rentería Moller**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.128-0	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES	23.500.-
2	30.121.196-0	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS	49.895.-

Mediante Resolución Exenta N° 2.480 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2º Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el N° 2 de la tabla incluida en el numeral anterior, fue licitado durante el año 2012, pero no alcanzó a ser adjudicado durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlo nuevamente para su

aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentran en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva considera un nuevo costo total del proyecto y establece que el costo total del proyecto deberá ser solventado con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó los proyectos para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.

3° Por su parte el proyecto señalado en el N° 1 de la tabla incluida en el numeral 1, alcanzó a ser licitado y adjudicado durante el año 2012, no obstante lo cual su costo deberá ser solventado íntegramente con recursos del F.N.D.R. 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva considera un nuevo costo total del proyecto.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 442 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto en referencia.

4° En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto los proyectos denominados "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES**" y "**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS**", ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en sus Actas de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo a los proyectos denominados "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES**", Código BIP N° 30.121.128-0 y "**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS**", Código BIP N° 30.121.196-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento de los proyectos anteriormente descritos, por la que consta de los siguientes cuadros, de acuerdo a sus Actas de Evaluación 2013:



"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES", Código BIP N° 30.121.128-0				
FUENTE	ITEM	INVERTIDO AL 31/12/2012 M\$	SALDO POR INVERTIR AÑO 2013 M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	23.478.-	23.478.-
APORTE MUNICIPAL		0.-	1.963.-	1.963.-
TOTAL M\$		0.-	25.441.-	25.441.-

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS", Código BIP N° 30.121.196-0				
FUENTE	ITEM	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	40.475.-	0.-	40.475.-
TOTAL M\$		40.475.-	0.-	40.475.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Rolando Rentería Moller**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Linares de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. ROLANDO RENTERÍA MOLLER. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES. Hay firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 10 de julio de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 2.480 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (E) N° 3038 de 16 de septiembre 2011

40

FPP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

K.R.

~~PEDRO ALBERNOZ SATLER~~
~~Asesor Jurídico~~
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

En Talca, a 11 MAR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LINARES**, representada por su Alcalde don **Rolando Rentería Moller**, ambos domiciliados en calle Kurt Möller N° 391, Linares, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de julio de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Linares**, representada por su Alcalde don **Rolando Rentería Moller**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

N°	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.128-0	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES	23.500.-
2	30.121.196-0	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS	49.895.-

Mediante Resolución Exenta N° 2.480 de fecha 11 de julio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2° Teniendo en consideración que el proyecto señalado en el N° 2 de la tabla incluida en el numeral anterior, fue licitado durante el año 2012, pero no alcanzó a ser adjudicado durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlo nuevamente para su aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentran en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva considera un nuevo costo total del proyecto y establece que el costo total del proyecto deberá ser solventado con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó los proyectos para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.



3° Por su parte el proyecto señalado en el N° 1 de la tabla incluida en el numeral 1, alcanzó a ser licitado y adjudicado durante el año 2012, no obstante lo cual su costo deberá ser solventado íntegramente con recursos del F.N.D.R. 2013.

Para este nuevo ejercicio, el Acta de Evaluación respectiva considera un nuevo costo total del proyecto.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 442 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto en referencia.

4° En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto los proyectos denominados "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES**" y "**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS**", ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en sus Actas de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo a los proyectos denominados "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES**", Código BIP N° 30.121.128-0 y "**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS**", Código BIP N° 30.121.196-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento de los proyectos anteriormente descritos, por la que consta de los siguientes cuadros, de acuerdo a sus Actas de Evaluación 2013:

"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS EN ESTADIO MUNICIPAL DE LINARES", Código BIP N° 30.121.128-0				
FUENTE	ITEM	INVERTIDO AL 31/12/2012 M\$	SALDO POR INVERTIR AÑO 2013 M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	23.478.-	23.478.-
APORTE MUNICIPAL		0.-	1.963.-	1.963.-
TOTAL M\$		0.-	25.441.-	25.441.-

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL Y CONST. GRADERÍAS", Código BIP N° 30.121.196-0				
FUENTE	ITEM	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	40.475.-	0.-	40.475.-
TOTAL M\$		40.475.-	0.-	40.475.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido – mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Rolando Rentería Moller**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Linares de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



ROLANDO RENTERÍA MOLLER
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LINARES




JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ
ARÉVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"

K.R.


SANDRA RETAMAL C.
Asesora Jurídica D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE